



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 146-2019-ENSABAP

Lima, 23 de octubre de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 003-2019-ENSABAP-SUB-CAFAE de fecha 09 de agosto de 2019, el Memorando N° 228-2019-ENSABAP-DG de fecha 02 de setiembre de 2019, el Informe N° 500-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 04 de setiembre de 2019, el Informe N° 535-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 23 de setiembre de 2019, el Informe N° 321A-2019-ENSABAP-DAL de fecha 04 de octubre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo Ensabap, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del Señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir de 24 de agosto del 2015;

Que, el literal b) del artículo 23° del Estatuto de la ENSABAP establece como una de las atribuciones del Director General la de dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la ENSABAP;

Que, mediante Oficio N° 003-2019-ENSABAP-SUB-CAFAE de fecha 09 de agosto de 2019, el Presidente del Directorio del Sub CAFAE de la ENSABAP se dirige a la Dirección General comunicando la necesidad de poder contar con la elección de los nuevos representantes de los servidores administrativos y servidores docentes ante el directorio del SUB CAFAE para continuar con la labor que se viene realizando en beneficio de los trabajadores y sus familias, toda vez que los miembros del directorio según Resolución Directoral N° 060-2017-ENSABAP del 24 de mayo de 2017, terminaron su mandato el 23 de mayo del 2019;

Que, mediante Memorando N° 228-2019-ENSABAP-DG de fecha 02 de setiembre de 2019, la Dirección General se dirige a la Sub Dirección de Recursos Humanos solicitando realizar las elecciones correspondientes de los nuevos integrantes del Sub CAFAE de la Ensabap, tal como se especifica en el artículo 22 de la Resolución Ministerial N° 067-87-ED;

Que, mediante Informe N° 500-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 04 de setiembre de 2019, la Sub Dirección de Recursos Humanos se dirige a la Dirección Administrativa informando que de acuerdo a las "Bases para la Elección de los representantes de los Servidores que conformarán el Sub CAFAE de la ENSABAP, en el periodo 2019 – 2021" se llevará a cabo el proceso eleccionario solicitado por Dirección General;

Que mediante Informe N° 535-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 23 de setiembre de 2019, la Sub Dirección de Recursos Humanos se dirige a la Dirección Administrativa respecto a los resultados del sufragio del Sub CAFAE de la Ensabap y remite las actas correspondientes del proceso eleccionario, en la cual se proclama a los servidores que conformarán el nuevo directorio, de acuerdo al detalle siguiente:

TIPO DE REPRESENTANTE	NOMBRE	NÚMERO DE DNI
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	Jorge Erinson Camacho Cajaleón	42741130
DEL PERSONAL DOCENTE	Cesar Augusto Rodríguez Urbina	09049629





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 146-2019-ENSABAP

Que, mediante Informe N° 321A-2019-ENSABAP-DAL de fecha 04 de octubre de 2019, la Dirección de Asesoría Legal señala que corresponde formalizar la nueva conformación del Directorio del Sub CAFAE de la Ensabap mediante acto resolutivo, previa designación de los representantes de la Alta Dirección;

Que, mediante Memorando N° 267-2019-ENSABAP-DG de fecha 11 de octubre de 2019, la Dirección General designa como representantes de la Alta Dirección para el nuevo Directorio del CAFAE a los señores Julio César Huamán Cóndor en calidad de Presidente y María Elena Ajalcuña Cortez en calidad de Secretaria;

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre del 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, con eficacia anticipada, que el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, tendrá un periodo de dos (02) años, a partir del 24 de mayo de 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TIPO DE REPRESENTANTE	NOMBRE	NÚMERO DE DNI
DE LA ALTA DIRECCIÓN / PRESIDENTE	Julio César Huamán Cóndor	21293077
DE LA ALTA DIRECCIÓN / SECRETARIA	María Elena Ajalcuña Cortez	07249224
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	Jorge Erinson Camacho Cajaleón	42741130
DEL PERSONAL DOCENTE	Cesar Augusto Rodríguez Urbina	09049629

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros designados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú